

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente CI-1215-01, de la empresa “Carnicería Central Cacereña, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CI-1215-01, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de octubre de 2003:

“RESUELVE

Tener a la empresa Carnicería Central Cacereña, S.L. desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-1215-01.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 10 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. n° 89, de 31 de julio). Fdo: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de noviembre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, P.A. M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2003, de Resolución recaída en el expediente AD-01-0053-1, del que es titular Rodríguez García, Silvia.

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente AD-01-0053-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 8 de octubre de 2003, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO: Declarar a la empresa Rodríguez García, Silvia, titular de expediente AD-01-0053-1, decaída en su derecho a la percepción de la subvención, y dejar sin efecto la concesión.

Contra la presente Resolución, puede presentar recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1ª planta, en Mérida.

Mérida, a 11 de diciembre de 2003. El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

EDICTO de 26 de noviembre de 2003, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en el expediente n° 2083.

Expediente: 2083/03.

Demandante: Juan Francisco Álvarez Mora.

Demandado: Europea de Transportes Ruiz Santir, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de